



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0280/01/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBI REMISIONES

3-FEB-2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 27 de enero de 2022

Bitácora: 13/G1-0280/01/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0053.2022

220154

EJIDO XAHUAYALULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0592.2015 de fecha 10 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 463.980 Metros cúbicos	39	1	39	24548494	24548532
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 87.000 Metros cúbicos	15	1	15	24548533	24548547
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 91.120 Metros cúbicos	8	1	8	24548548	24548555
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.090 Metros cúbicos	3	1	3	24548556	24548558
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 592.700 Metros cúbicos	45	1	45	24548559	24548603
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 111.130 Metros cúbicos	20	1	20	24548604	24548623
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.040 Metros cúbicos	1	1	1	24548624	24548624
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 86.930 Metros cúbicos	7	1	7	24548625	24548631
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 16.300 Metros cúbicos	3	1	3	24548632	24548634
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.230 Metros cúbicos	1	1	1	24548635	24548635
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 91.940 Metros cúbicos	8	1	8	24548636	24548643
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 64.840 Metros cúbicos	12	1	12	24548644	24548655
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 7.400 Metros cúbicos	2	1	2	24548656	24548657
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, Leña,	4	1	4	24548658	24548661





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PROCURADURÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G1-0280/01/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0053.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 27 de enero de 2022

220154

Arbutus xalapensis, (Encino), 19.750 Metros cúbicos					
---	--	--	--	--	--

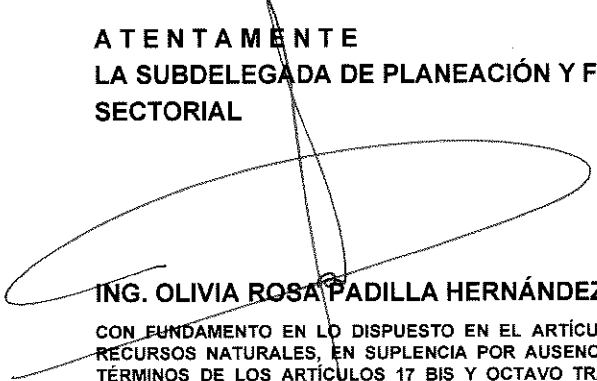
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL


ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

168 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

